



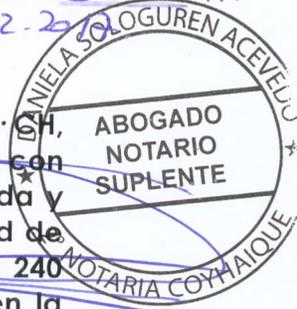
M.O.P.
22 FEB 2017
MIT
TES

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROTOCOLIZACION N° 387.-
Con esta feha PROTOCOLIZO el presente documento, agregándolo al final del protocolo, a mi cargo, bajo el Repertorio N° 387-2A.
Coyhaique 24.02.2017



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Oficina de Partes
Dirección Regional
MARCIA CANUECAR MARTÍNEZ
Oficial de Partes
Unidad de RR.HH. y Administración
Dirección de Vialidad - Región de Aysén



MAT. : Uso de la faja fiscal.
OBRA: **Proyecto Atravieso, Ruta 243 • CH, sector Av. Baquedano cruce con las calles Pedro Aguirre Cerda y Alfonso Serrano, en la ciudad de Coyhaique, y Atravieso Ruta 240 cruce con la calle Yussef, en la ciudad de Puerto Aysén, para instalación de canalización de semáforos, Región de Aysén.**

COYHAIQUE, 22 FEB 2017

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 3792 del 2008, Resolución Exenta DV N° 806 del 2011, Resolución Exenta DV N° 913 del 2011, Resolución Exenta DV N° 6219 del 2014 y Resolución Exenta DRV N° 170 del 2017.

CONSIDERANDO : La solicitud de la **EMPRESA AUTER AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.** en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE AYSÉN** para realizar **"Proyecto Atravieso, Ruta 243 • CH, sector Av. Baquedano cruce con las calles Pedro Aguirre Cerda y Alfonso Serrano, en la ciudad de Coyhaique, y Atravieso Ruta 240 cruce con la calle Yussef, en la ciudad de Puerto Aysén, para instalación de canalización de semáforos, Región de Aysén"**, mediante Carta N° NI 2070011-OB del 18.01.2017 y carta S/N° del 06.02.2017, y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

D.V.R. N° 295 (EXENTA)

1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba y fija condiciones para el uso de la faja fiscal al **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE AYSÉN**, para realizar **"Proyecto Atravieso, Ruta 243 • CH, sector Av. Baquedano cruce con las calles Pedro Aguirre Cerda y Alfonso Serrano, en la ciudad de Coyhaique, y Atravieso Ruta 240 cruce con la calle Yussef, en la ciudad de Puerto Aysén, para instalación de canalización de semáforos, Región de Aysén"**.

2.- La Dirección de Vialidad en virtud del D.F.L. MOP N° 850/97, puede establecer las formas y condiciones para autorizar el uso de la Faja Fiscal. Por lo tanto el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE AYSÉN**, en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá suscribir y protocolizar ante Notario este documento.

La Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de recepción del presente documento protocolizado.

3.- Condiciones de la Autorización: La Dirección de Vialidad autoriza el uso de la faja fiscal con el fin de realizar el **Proyecto Atravieso, Ruta 243• CH, sector Av. Baquedano cruce con las calles Pedro Aguirre Cerda y Alfonso Serrano, en la ciudad de Coyhaique, y Atravieso Ruta 240 cruce con la calle Yussef, en la ciudad de Puerto Aysén, para instalación de canalización de semáforos, Región de Aysén**, con las siguientes características:

3.1.- El método constructivo de los atravesos deberá respetar lo indicado en el Instructivo de Atravieso para Caminos Públicos de Noviembre de 2013, dando cumplimiento a su vez a lo establecido en los Volúmenes del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad. Se deja constancia según carta S/N° del 06.02.2017 de la **EMPRESA AUTER AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.** que las canalizaciones se realizaran con el método constructivo de tunelera neumática (topo), sin ruptura de pavimento.

Ante cualquier duda del Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, este podrá solicitar trabajos adicionales que permitan garantizar que las obras se ejecuten de acuerdo a la normativa vigente. En aquellos casos que el Inspector Fiscal considere insuficiente o no fuera posible mejorar lo realizado, podrá solicitar rehacer las obras.

4.-La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 672572061 email: yerko.moncada@mop.gov.cl).

5.- Previo al inicio de la ejecución de las Obras la **EMPRESA AUTER AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**, deberá:

5.1.- Presentar al Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, fecha de inicio y duración de las obras, un programa de trabajo y una copia protocolizada de la presente Resolución, con el objeto de coordinar las inspecciones que sean necesarias.

5.2.- Remitir a la Dirección Regional de Vialidad Aysén, dos copias de la protocolización de esta Resolución.

5.3.- Visar la instalación de la señalización antes del inicio de los trabajos y con la debida aprobación del inspector fiscal.

5.4.- Dar aviso a carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la ley N° 18.290. Ley de Transito.

6.- Los trabajos relacionados con el atraveso deberá ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad del **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE AYSÉN**.

7.- Durante toda la ejecución de las obras, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE AYSÉN** deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 90 de 2001 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

8.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

9.- Será responsabilidad del **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE AYSÉN**, verificar que el diseño y materialización del proyecto de atraveso considere el pronunciamiento oportuno de los propietarios de instalaciones existentes y de solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a la Dirección de Vialidad o terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente al pago por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.

10.- El **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE AYSÉN**, deberá ejecutar las obras en un periodo de 180 días corridos a contar de la fecha de protocolización de este resuelvo o de lo contrario la autorización quedara sin efecto.

11.- El plazo de duración de las obras en la Faja Fiscal, podrá ser prorrogada previa justificación de las causales de atraso por parte de la **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE AYSÉN**, lo que deberá contar con el V° B° del Director Regional de Vialidad de Aysén.

12.- La materialización del proyecto de atraveso, debe considerar los resguardos técnicos necesarios para que los movimientos de tierras y/o intervención de taludes no afecten la geometría, la estabilidad y la operatividad vial existente.

13.- El **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE AYSÉN** previo a la recepción del atraveso, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

14.- El **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE AYSÉN**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento del atraveso ya establecido, sin previa autorización de la Dirección Regional de Vialidad Aysén. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.

15.- Si por causa justificada la Dirección de Vialidad dejara sin efecto la presente autorización, como por ejemplo en el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar el atraveso. El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN**, o quien tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.

16.- Será responsabilidad del **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN**, la construcción, conservación y operación de las instalaciones autorizadas, quien deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.

Por otra parte, los daños que pueda sufrir con posterioridad la Ruta 7 por causas que le sean imputables y comprobadas a las instalaciones autorizadas en la Faja Fiscal, deberán ser reparadas por el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN**, o quien haya adquirido sus derechos, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación por la Dirección de Vialidad.

17.- En la eventualidad que el terreno cambie de propietario, será responsabilidad del **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN**, informar a esta Dirección Regional de Vialidad Aysén, el nombre del nuevo propietario por medio de documento escrito y firmado donde la persona natural o jurídica toma para sí la responsabilidad de las instalaciones y asume las condiciones impuestas por la Dirección por el uso de la Faja Fiscal.

18.- Déjese constancia que la **EMPRESA AUTER AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.** presentó a esta Dirección Regional documentos de garantía bancaria que le fueron exigidos a través de Ord. N° xxx de fecha xx de Febrero de 2017 de la Dirección Regional de Vialidad en conformidad al artículo N° 36 del decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo al siguiente detalle:

Boleta de garantía Bancaria del Banco Santander N° 6888 de fecha 15 de Febrero de 2017 por un monto de 90 UF.- (noventa unidades de fomento) por concepto de Correcta Ejecución de las obras, con fecha de vencimiento el 27 de Noviembre del 2017.

Boleta de Garantía Bancaria del Banco Santander N° 6889 de fecha 15 de Febrero de 2017 por un monto de 45 UF.- (cuarenta y cinco unidades de fomento) por concepto de correcta Señalización de las Obras, con fecha de vencimiento el 04 de Junio del 2017.

19.- Conforme a lo señalado la Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta 7. Del mismo modo, tomara las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.

20.- Será responsabilidad del **EMPRESA AUTER AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**, fabricar dos monolitos de 40 cm de profundidad y 15 cm de afloramiento a la línea de tierra, con una base de 30 x 30 cm como mínimo, indicando en una placa metálica la ubicación del atraveso y su profundidad.

21.- Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el DFL N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LEONARDO OSVALDO GARCÍA GODOY
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE AYSÉN


LGG/SBB/JSF/jsf

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: (fono: +56999241712 email: gvillagra@auter.cl)
- GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE AYSÉN
- SEREMI MOP
- SEREMI MTT
- Jefe Depto. de Proyectos
- Jefe Depto. de Contratos
- Jefe Depto. de Conservación
- Jefe Oficina Provincial de Coyhaique
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- Oficina de Partes y Archivo.

10682389
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD, REGION DE AYSÉN - Riquelme 465, Coyhaique I Chile
Teléfono (56-067) 572037 - www.vialidad.cl